



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 037-2020-MPJ/A

Julcán, 29 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

VISTO:

El Informe N° 0029-2020-GDS/MPJ de fecha 29 de Enero de 2020; del Gerente de Desarrollo Social; solicitando reconocimiento del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Julcán para el año fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Qué, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que "Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y en su inciso 8) prescribe que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Qué, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.-Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.4.-Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función";

Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA; y demás normas vigentes establecen que cada año se deberá constituir el Comité de Gestión Local;

Qué, mediante Informe N° 0029-2020-GDS-MPJ; de fecha 29 de Enero de 2020; el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Julcán, solicita se reconozca al Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Julcán para el Año Fiscal 2020, el mismo que fue conformado el día 21 de Enero de 2020, según consta en copia del acta que adjunta;

"Julcán, capital de la Agricultura y el Comercio"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

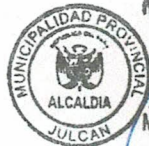
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al **COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN, PARA EL AÑO FISCAL 2020**, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE Marco Antonio Rodríguez Espejo
MIEMBRO Gerente De Desarrollo Social de La Municipalidad Provincial de Julcán
MIEMBRO Nutricionista Hospital Julcán
MIEMBRO María Lucy Vásquez Robles
MIEMBRO Yakelin Diana Castillo Orbegoso
MIEMBRO Nelida Doris Nieves Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE